



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

ACTA DE SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL PARDILLO CELEBRADA CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO EL DÍA 6 DE OCTUBRE DE 2017 (011/17)

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE: D. LUIS SOSA GAYE (CS)

CONCEJALES:

Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (CS):

DÑA. EVA GAMONEDA CANDELA
D. JOSE MARÍA NADAL CERVERA (portavoz titular)
D. JUAN CARLOS SANTOS CARBALLÉS (portavoz suplente)

Grupo Partido Local de Villanueva del Pardillo (PLVP):

D. EDUARDO FERNÁNDEZ NAVARRO (portavoz titular)
DÑA. OLGA SANCHO MAURI (portavoz suplente)
D. RAÚL JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
DÑA. ALEJANDRA GABRIEL SIERRA CHAVEINTE

Grupo Popular de Villanueva del Pardillo (PP):

DÑA. ÁNGELES SOTO BERNAD (portavoz titular)
D. JESÚS FLORES RODRÍGUEZ (portavoz suplente)
DÑA. CATALINA PERALES RENTERO
DÑA. ALMUDENA MUÑOZ GONZÁLEZ

Grupo Socialista de Villanueva del Pardillo (PSOE):

D. ANTONIO MORETA SANTAMARÍA (portavoz titular)

Grupo Vecinos por Villanueva del Pardillo (VPVP):

DÑA. MARÍA MAR CÁCERES GÓMEZ (portavoz titular)
D. ANDRÉS DÍEZ GALILEA (portavoz suplente)

Grupo Salvemos El Pardillo (SP):

D. FRANCISCO JAVIER COBO QUINTAS (portavoz titular)

Excusa su asistencia DÑA. MARÍA DE LOS ANGELES GARCÍA RODRÍGUEZ (PSOE)

Asisten DIECISEIS de los 17 miembros que componen la Corporación.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: DÑA. MARIA ISABEL BROX HUGUET.

Siendo las nueve horas del día seis de octubre de dos mil diecisiete, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Villanueva del Pardillo los señores arriba relacionados -miembros de la Corporación- previa convocatoria al efecto, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, y asistidos por el Secretario de la Corporación.

Habiéndose fijado el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

I. PARTE RESOLUTIVA.



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

1. EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO: SUPLEMENTO DE CRÉDITO 1/2017. APLICACIÓN DE SUPERÁVIT.

2. APROBACIÓN CUENTA GENERAL: EJERCICIO 2016

Existiendo quórum suficiente para la celebración de la sesión en primera convocatoria, el Presidente declara abierto el acto adoptándose los siguientes **ACUERDOS** que se transcriben.

I. PARTE RESOLUTIVA.

1. EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO: SUPLEMENTO DE CRÉDITO 1/2017. APLICACIÓN DE SUPERÁVIT.

Resultando que:

PRIMERO. Vista la posibilidad de aplicar el superávit presupuestario en el ejercicio 2017 a la amortización de deuda, por Providencia de Alcaldía se incoó expediente para la concesión de suplemento de crédito.

SEGUNDO. Con fecha 3 de julio de 2017, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

TERCERO. - Con fecha 7 de julio de 2017 por Tesorería se emitió informe sobre el importe y las operaciones que precisan amortizar deuda, que son: Banco Santander 2012: 341.672,32 € (cancelación total); Banco BBVA 2012: 343.254,06€ (cancelación total); Catalunya Caixa 2012: 292.407,68€ (cancelación total); La Caixa 2012: 1.639.303,49€ (cancelación total); BBVA 2ª operación 2012: 223.129,56€ (cancelación total y Caixabank 2013; 139.853€ (cancelación parcial) .

CUARTO. Con fecha 10 de julio de 2017 se emitió Informe de Intervención, en el que se pone de manifiesto el cumplimiento de los requisitos necesarios, para poder aplicar el artículo 32 de la LOEP, así como el importe y las operaciones que precisan amortizar deuda, que son las mismas citadas en el párrafo anterior.

Vista la LEGISLACIÓN APLICABLE:

– Los artículos 169, 170, 172, 177, 182 y Disposición Adicional Decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

– Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

– Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21, 23, 32 y Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

– El artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales. *[La Disposición Derogatoria Única de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), no deroga expresamente el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de*



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, por lo que seguirá vigente en lo que no la contradiga].

- El Reglamento de la Unión Europea nº 2223/96 relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95).
- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2017 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito para la aplicación del superávit presupuestario para amortizar deuda.

A la vista de los resultados arrojados por el Informe de Intervención, se concluye:

1. El cumplimiento de los requisitos del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
2. El importe aplicable a amortizar deuda será 2.979.620,21 €.

Por lo que, vistas y analizadas las operaciones se determina que procede amortizar las siguientes operaciones:

	Capital pendiente 31-12-17	Importe amortizar	a	
Operación de préstamo Banco Santander 2012	341.672,32€	341.672,32€		Cancelación total
Operación de préstamo Banco BBVA 2012	343.254,06€	343.254,06€		Cancelación total
Operación de préstamo Banco Catalunya Caixa 2012	292.407,68€	292.407,68€		Cancelación total
Operación de préstamo Banco La Caixa 2012	1.639.303,49€	1.639.303,49€		Cancelación total
Operación de préstamo Banco BBVA 2012	223.129,56€	223.129,56€		Cancelación total
Operación de préstamo Banco Caixabank 8/2013	1.021.881,48€	139.853,00€		Cancelación parcial



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

TOTAL	3.861.648,59€	2.979.620,21€	
-------	---------------	---------------	--

Con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales 87000, el resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario (2.979.620,21 €) según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
011.91100	Operación de préstamo Banco Santander 2012	341.672,32€
011.91101	Operación de préstamo Banco BBVA 2012	343.254,06€
011.91108	Operación de préstamo Banco Catalunya Caixa 2012	292.407,68€
011.91109	Operación de préstamo Banco La Caixa 2012	1.639.303,49€
011.91111	Operación de préstamo Banco BBVA 2012	223.129,56€
011.91112	Operación de préstamo Banco Caixabank 8/2013	139.853,10€
TOTAL GASTOS		2.979.620,21

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

* Finalizada la lectura de la propuesta dictaminada por la Comisión Informativa, por el Sr. Moreta se anuncia la presentación de una enmienda del siguiente literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El PSOE de Villanueva del Pardillo pretende hacer compatible el objetivo de liberar a nuestro municipio del llamado “Plan de Ajuste”, que nos ha impuesto serias limitaciones sobre cómo y en qué gastar, con el derecho de los vecinos a que parte de sus tributos reviertan en su beneficio.

Diversas circunstancias han hecho que no sea posible ejecutar la totalidad de los gastos incluidos en los presupuestos de 2016 y también pueden hacerlo en los de 2017.

Es precisamente por ello, que desde el PSOE queremos proponer que determinadas inversiones contempladas en los presupuestos actuales para el año 2017 se puedan garantizar y que la finalización del año fiscal no sea causa para que decaigan, por el contrario, queremos que sean una realidad en beneficio de todos.

En el caso concreto que proponemos se trata de inversiones en algunos de los centros educativos públicos de nuestro municipio.



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

La cuestión afecta a dos inversiones: 1) La cubierta de la pista exterior del CEIP San Lucas, que se presupuestó en 140.000 euros y para su correcta y completa ejecución se requieren de 223.089,26 euros, al tener en cuenta otros gastos necesarios como la reconducción de las aguas pluviales y la necesaria iluminación. 2) El almacén anexo para material deportivo en la pista cubierta polideportiva del CEIP Carpe Diem, para la cuál es necesario disponer de un presupuesto 24.000 euros, por tener que tener 40 metros cuadrados de superficie si se quiere guardar bien todo el material y haber estimado un coste de construcción de 600 euros por metro cuadrado.

Sobre el destino del superávit se realizan las siguientes consideraciones:

- 1) El destino del superávit generado al finalizar la ejecución presupuestaria de un año en una corporación local puede ir destinado a la reducción de la deuda.
 - 2) La Ley Orgánica 9/2013, de 209 de diciembre, de control de la deuda pública, introdujo una disposición adicional sexta en la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), en la que se establece como un posible destino del superávit presupuestario las llamadas “inversiones financieras sostenibles”. De este modo, dice la disposición adicional que: “la ley determinará tanto los requisitos formales como los parámetros que permitan calificar una inversión como financieramente sostenible, para lo que se valorará especialmente su contribución al crecimiento económico a largo plazo”.
 - 3) Para que el destino propuesto en el punto anterior pueda ser, la misma disposición adicional sexta de la Ley 2/2012, establece que se cumpla unas reglas especiales en las Corporaciones Locales:
 - a) Cumplan o no superen los límites que fijan la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento.
 - b) Que presenten en el ejercicio anterior simultáneamente superávit en términos de contabilidad nacional y remanente de tesorería positivo para gastos generales, una vez descontado el efecto de las medidas especiales de financiación que se instrumenten en el marco de la disposición adicional primera de esta Ley.
- En nuestro municipio, se cumplen ambas reglas especiales, pues se atienden los pagos de la deuda contraída en 2012 mediante la suscripción con el Ministerio de Hacienda del llamado “Plan de Ajuste”, tal y como establece el plan de amortización anual fijado en aquél momento.
- 4) Las reglas especiales introducidas en la disposición adicional sexta de la Ley 2/2012 para el superávit del año 2014, han sido prorrogadas por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para ser aplicadas al destino del superávit del año 2015 (Disposición adicional novena del Real Decreto Ley 17/2004, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico) y para el destino del superávit del año 2016 (Disposición adicional octogésimo segunda de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para 2016).
 - 5) En aplicación de estas normas son ya muchos los Ayuntamientos que han podido destinar parte de sus remanentes a financiar inversiones en las condiciones en las condiciones y con los requisitos establecidos tanto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), como en la disposición adicional decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRHLRHL). De este modo, han podido invertir parte de sus excedentes en beneficiar a sus ciudadanos.
 - 6) Al iniciar la exposición de motivos de esta propuesta, hemos mencionado la necesidad de que los proyectos no decaigan porque finaliza el año fiscal o presupuestario. Y, en este sentido, hay que apuntar que el pasado 28 de junio fue publicada en el Boletín Oficial del Estado la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017. Dicha ley establece en su disposición adicional nonagésima sexta el destino del superávit presupuestario de las Entidades Locales correspondientes al 2016, por el que se prorroga para



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

2017 la aplicación de las reglas contenida en la disposición adicional sexta de la LOEPSF, para la que también debe tenerse en cuenta la disposición adicional decimosexta del TRLRHL, tal y como ya se ha expuesto anteriormente. Pero, para el tema que nos ocupa hay una cuestión de enorme relevancia que ha previsto esta Ley de Presupuestos para 2017, así en su disposición adicional nonagésima sexta dice que en el supuesto de que un proyecto de inversión (financieramente sostenible y aprobada como tal) no pueda ejecutarse íntegramente en 2017, la parte restante del gasto autorizado en 2017 se podrá comprometer y reconocer en el ejercicio 2018, financiándose con cargo al remanente de tesorería de 2017 que quedará afectado a ese fin por ese importe restante. De este modo, se salva el problema que suponía lo contenido en la disposición adicional decimosexta del TRLRHL que exigen la iniciación del expediente de gasto y el reconocimiento de la totalidad de las obligaciones económicas derivadas de la inversión ejecutada se realicen antes de la finalización del ejercicio. Lo que constituía un serio problema para la correcta y eficaz ejecución del gasto de inversión en muchos ayuntamientos, incluyendo al nuestro.

- 7) La consideración de las inversiones propuestas como inversiones financieramente sostenibles está regulada en la disposición adicional sexta de la LOEPSF (que incorporó la Ley 9/2013) y establece que la inversión tenga reflejo en una serie de grupos de programas presupuestarios, entre ellos, se encuentra el “933. Gestión del patrimonio: aplicadas a la rehabilitación y reparación de infraestructuras e inmuebles propiedad de la entidad local afectos al servicio público”.
- 8) En este grupo de programa es en el que se circunscriben las obras de adecuación y mejora de las instalaciones de ambos centros educativos. En el caso del CEIP San Lucas se va a dotar de iluminación al patio, al tiempo que será posible utilizarlo cuando llueva, tanto como patio de recreo, como para la práctica deportiva, y también se dota de sombra y protección de la que carecían los niños y niñas hasta ahora. Además de ello, hay que destacar que el CEIP San Lucas no cuenta con un pabellón cubierto polideportivo de tamaño de pista de baloncesto o fútbol-sala. Y en el caso del almacén anexo del polideportivo cubierto del CEIP Carpe Diem, se consigue que el material que está ahora dentro de la pista deje de ser un riesgo al estar allí, además de que posibilita que se utilice la pista completa para la práctica deportiva, cosa que hasta ahora no era posible. Por tanto, se posibilita la mejora de ambas infraestructuras ligadas al servicio público, en este caso, educativo.

Por estos motivos, presentamos para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente ENMIENDA A LA PROPUESTA CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS PARA LA APLICACIÓN DEL SUPERAVIT/REMANENTE DE TESORERÍA A LA AMORTIZACIÓN ANTICIPADA DE DEUDA:

- 1) Mantener el punto primero de la propuesta de resolución del expediente, modificando únicamente la cantidad que se destina a amortizar deuda, que pasaría a ser 247.089,26 euros inferior, pasando a ser de 2.732.530,95 euros. Y reformar el cuadro de cancelaciones de operaciones de préstamo con las distintas entidades bancarias minorando la cantidad anterior y las altas en aplicaciones de gastos sobre la operación de préstamo de Banco Caixabank 8/2013, de la que no se cancelaría nada, y sobre la operación de préstamo de Banco BBVA, de la que se cancelaría parcialmente la cantidad de 115.893,30 euros.
- 2) Añadir un segundo punto:
A la vista de lo establecido en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y de su vigencia para la aplicación del destino del superávit de 2016, se propone dar de alta como inversiones financieras sostenibles en el grupo de programa funcional 93303.
 - a) “CEIP San Lucas. Obras de adecuación, rehabilitación y adaptación del patio exterior. Cubierta” por 223.089,26 euros.



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

- b) “CEIP Carpe Diem. Obras de adecuación, rehabilitación y adaptación de la pista cubierta polideportiva. Almacén anexo” por 24.000 euros.
- 3) El punto de la propuesta de resolución quedaría convertido en el tercero sin modificarse.”
- Por Secretaría se advierte sobre la viabilidad de las enmiendas en este punto, y sobre la necesidad de distinguir entre los conceptos de inversión y de mantenimiento, y se remite a advertencias anteriores e informes emitidos acerca de las competencias propias y de las competencias impropias de los municipios.
 - Por el Sr. Presidente se ordena un receso de la sesión siendo las 9:25 horas. Se reanuda la sesión a las 9:35 horas.

* Comienza el DEBATE de la ENMIENDA con la intervención del Sr. Cobo que se sorprende de que un miembro del gobierno enmiende la propuesta del mismo sin su conocimiento, y que además no se incorpore de los informes necesarios, hecho que ha levantado la alarma en otros expediente; nada de lo que acontece le parece lógico; comparte el fondo pues él hace planteamientos semejantes; le parece curioso que el Sr. Moreta exclusivamente proponga actuaciones del área de la que es Concejal responsable y nada para las demás; él es partidario de que se ejecuten todas las inversiones presupuestadas; no entiende que siendo la tercera vez que el expediente se traiga al Pleno sea hoy cuando se presente una enmienda al equipo de gobierno y por uno de sus miembros; dice que se precisan informes técnicos; votará en contra de la enmienda.

La Sra. Cáceres quiere dejar claro que la enmienda no la presenta el equipo de gobierno sino uno de sus miembros y en su nombre; considera la necesidad de los informes técnicos; añade que no se puede interpretar la norma de forma aislada sino la legalidad en su conjunto; que la enmienda no se ajusta a la Ley de Estabilidad Presupuestaria; que será necesaria la autorización posterior del MEH; que su grupo votará en contra.

La Sra. Soto también se muestra sorprendida de la situación y dice que la enmienda es del equipo de gobierno pues la presenta uno de sus integrantes aunque el resto nada sepa, lo que le da que pensar que el pacto de gobierno se rompe, lo que califica de gravísimo; añade que la enmienda no aporta ninguna novedad y que se necesitan informes de Intervención; también se extraña de que se haya presentado el expediente tres veces y sea en esta tercera ocasión cuando se presenta la enmienda; su grupo muestra decepción ante la gestión del equipo de gobierno.

El Sr. Fernández manifiesta que el Sr. Moreta presenta hoy una enmienda que no va acompañada de informes, que es algo que critica constantemente; le dice que lo que tiene que hacer es ejecutar la sentencia que tiene favorable, que no la esconda y no les haga corresponsables; le pide que ejecute la sentencia y salve del Plan de ajuste; se asombra de que no todo el equipo de gobierno esté en la misma línea, pues ve que la propuesta del Sr. Moreta no está consensuada ni con los suyos; añade que su grupo no está de acuerdo con amortizar deuda y quieren que el Presupuesto se ejecute íntegramente, indicando que se ejecuta muy poco, y pone como ejemplo que durante las vacaciones escolares no se ha actuado en los colegios; dice que el equipo de gobierno está fragmentado y sus miembros caminan distinto; añade que el municipio está en peor situación que en la legislatura pasada; pregunta que si para



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

esto se convoca una sesión; concluye que el equipo de gobierno está amortizado y no tiene salida.

El Sr. Nadal cede su turno de intervención a la Sra. Gamoneda, que replica al Sr. Fernández que se lea los informes trimestrales y se entere de su contenido y de la marcha de la ejecución del Presupuesto, y procede a enumerar las inversiones ejecutadas a 31 diciembre 2016 y las que se han ejecutado posteriormente; con la Sra. Soto coincide en que sorpresas da la vida y que nada tiene que ver la gestión diaria del equipo de gobierno con la sorpresa de hoy, más cuando la enmienda presentada no se ajusta a la legalidad vigente y considerando que la necesitándose la emisión de los informes técnicos pues se va a retrasar la presentación y aprobación del Presupuesto para el ejercicio 2018, que debe recoger el resultado de la resolución del expediente que se debate, pues se pretende amortizar la deuda para eliminar el Plan de ajuste y poder recuperar servicios para los ciudadanos, sin olvidar que no se regala nada a los Bancos pues la deuda hay que saldarla.

El Sr. Moreta confirma que la enmienda es presentada por el grupo socialista, no quiere violentar a nadie, y que solo modifica parcialmente la propuesta inicial, desde su responsabilidad; acepta que no acompaña informes técnicos; explica que su propuesta es posible y que ha asistido a un curso con otros miembros de este Pleno y se lo han explicado, que es penoso que esos otros asistentes no se enteren de nada; el grupo socialista no es partidario de amortizar deuda; dice que el pacto PSOE-equipo de gobierno no impide posturas particulares y matices, y que así lo compartía también SP cuando iba a integrarse en el gobierno, añadiendo que considera que SP es el responsable de que en esta segunda mitad de la legislatura no se funcione bien y le pregunta al Sr. Cobo si cuando habla lo hace en su nombre o en nombre de la plataforma que le trajo al Ayuntamiento; concluye diciendo que es consciente de que eliminando el Plan de ajuste se recuperan servicios y calidad pero que también quiere invertir.

El Sr. Cobo se reafirma en que lo que pasa hoy en este foro es una señal de disensión en el equipo de gobierno y que no puede ser que un miembro del mismo enmiende la actuación de aquel en el propio Pleno, pues las discusiones o negociaciones se hacen a puerta cerrada y se consensua la propuesta que se presenta; dice que está clara la ruptura; replica a las críticas que le hace el Sr. Moreta a partir de los conceptos y definiciones de partido político, ciudadanía, organización y caudillismo; añade que el contenido de la enmienda es corto y que debe ser estudiado y analizado; concluye afirmando que quizá hizo bien no integrándose en el gobierno.

La Sra. Cáceres indica que no hay diferentes visiones en el equipo de gobierno; que el Presupuesto de 2016 ha alargado su ejecución a los inicios de 2017 y eso no se contabiliza en 2016, no considera que el estado del municipio sea peor en la actual legislatura, pues su apariencia es mejor, hay mejores servicios, se ha invertido; que no obstante en la ejecución presupuestaria siempre surgen imprevistos.

La Sra. Soto comenta que los mensajes del equipo de gobierno son contradictorios y que unas veces el Plan de ajuste les impide actuar y en otras ocasiones hacen mil cosas; afirma que el citado Plan no es la causa de la asfixia del municipio, y que así se desprende de los informes de la Intervención (lee parcialmente). Solicita que el expediente se quede sobre la mesa para que la enmienda sea informada.



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

El Sr. Fernández pide al Sr. Moreta que retire la enmienda y evite el ridículo pues no va a ser apoyada y menos sin los informes que continuamente reclama; le insiste en que ejecute la sentencia y se deje de filigranas; dice que su grupo rechaza la enmienda.

La Sra. Gamoneda, a la que el Sr. Nadal cede su turno, pide tomar conciencia de lo que de los asuntos que hoy se someten al Pleno si es que se quiere salir del Plan de ajuste y de que el sumar más inversiones a las ya presupuestadas implicará que no se puedan ejecutar por razones de tiempo.

El Sr. Moreta no retira la enmienda y dice que los informes ya se harán en el futuro y que no van a ser obstáculos; añade que la enmienda no pone en peligro el salir del Plan de ajuste; que los señores corporativos no entienden el contenido de su enmienda o no saben lo suficiente para entenderla.

- Ante la petición de la Sra. Soto de dejar el expediente sobre la mesa al objeto de incorporar nuevos informes que procedan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92.1 del vigente ROF/1986, dicha petición se somete a votación con el siguiente resultado:
 - Votos a favor: nueve (grupos PLVP, PP, SP)
 - Votos en contra: siete (grupos C'S, VPEP, PSOE)

Ante el resultado de la votación, el expediente queda sobre la mesa al objeto de la incorporación de nuevos informes.

2. APROBACIÓN CUENTA GENERAL: EJERCICIO 2016

Vista la Cuenta General del ejercicio 2016, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto que el Titular de la Intervención Municipal de fondos procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2016, juntamente con toda su documentación anexa al mismo.

Visto que se han finalizado dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente, la Intervención municipal procedió a emitir en fecha 22 de mayo de 2017 el correspondiente informe en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Visto que, con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo en sesión celebrada en fecha 29 de mayo de 2017 emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta Corporación relativo al ejercicio 2016.

Visto que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 12 de junio de 2017 la Cuenta General -juntamente con el informe de dicha Comisión- fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que, de conformidad con el contenido de la certificación librada por el Secretario General de la Corporación, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, y ocho más, no se han presentado alegaciones.



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por mayoría de once votos a favor (grupos C,S PP, VP y PSOE) siendo cinco los votos en contra (grupos PLVO, SP) y no computándose ninguna abstención, el Pleno de la Corporación acuerda:

PRIMERO. - Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2016 del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo.

SEGUNDO.- Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

- La votación recoge el voto de la totalidad de los asistentes a la sesión: dieciséis.

*Con carácter previo a la votación se desarrolla el DEBATE, que comienza con la intervención del Sr. Cobo, que comienza su intervención indicando que el Presupuesto de 2016 se aprobó recogiendo compromisos que no se han cumplido, así, la municipalización, el foro de participación, el PEF para eliminar el Plan de ajuste sin tener que amortizar deuda como el Ayuntamiento de Madrid; añade que no se puede premiar la mala gestión municipal; se remite a las cuestiones que ya apuntaba el grupo UPyD en la legislatura anterior, dice, y que son muestra de ineficacia; que no ejecutar y tener que amortizar deuda son también muestras de ineficacia.

La Sra. Cáceres señala que la Cuenta General es un documento contable que refleja las actuaciones realizadas; que se puede criticar la gestión, pero no se puede negar que se ha actuado, se ha invertido; que esta legislatura ha tenido difícil arranque y el personal es escaso y se dedica a más cosas que a las inversiones.

El Sr. Moreta manifiesta que se trata de una Cuenta, el fiel reflejo de lo que hay.

La Sra. Soto dice que por estar en la oposición su grupo PP no va a cambiar de opinión; que efectivamente la Cuenta debería recoger fielmente al situación patrimonial y otras cuestiones pues ya se dispone de las herramientas adecuadas; que van a apoyar la aprobación para no impedir que se rinda y permitir la fiscalización externa, si bien ello no implica que se comparta para nada la forma de gestionar; que inversiones aprobadas no se han ejecutado y parece que el equipo de gobierno quiere dejar pasar el tiempo sin hacer caso a propuestas y acuerdos y buscando disculpas; critica que no exista un inventario vinculado a la contabilidad; añade que es cierto que hay un Plan de ajuste pero que se cumplen los parámetros de la estabilidad presupuestaria, y de la regla de gasto y del PMP; que lo que tanto criticaba C'S cuando estaba en la oposición lo ha seguido haciendo exponencialmente hasta llegar a los datos de hoy.



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

El Sr. Fernández indica que la Cuenta General es un documento contable pero es la ejecución del Presupuesto de 2016, que fue presentado muy tarde para su aprobación, y que no refleja la amortización y la contabilidad patrimonial no es la precisa y que con esas condiciones no se puede aprobar.

El Sr. Nadal cede su turno de intervención a la Sra. Gamoneda que explica que la Cuenta General no es discutir si se ha hecho o no, sino el reflejo contable de lo que se ha hecho, y en consecuencia refleja las restricciones del gasto existentes, desperdiándose hoy la oportunidad de eliminar el Plan de ajuste; respecto a la acusación al equipo de gobierno de no ejecutar lo presupuestado, se remite al contenido de los informes trimestrales, donde se ven reflejados contablemente inversiones que estaban previstas en 2016 y que no pudieron ejecutarse en su ejercicio por las razones que todos conocen, ocurriendo que el Presupuesto de 2016 recoge un proyecto de inversiones que continúa en 2017; recuerda que el Presupuesto de 2016 fue el primero que aprobó este Ayuntamiento desde hacía cinco años; y que existe un Plan de ajuste que limita los recursos materiales y los humanos; que es éste municipio lo único que asfixia es ese Plan de ajuste; al Sr. Cobo le recuerda que el PEF era para la regla de gasto y no para eliminar el Plan de ajuste, y que mientras estén vivos los créditos que tenían por objeto el pago a proveedores existirá el Plan de ajuste y sus límites; que hoy se puede reducir la deuda no porque no se actúe sino porque lo permiten los vecinos que han visto mermados los servicios que reciben y que hay que recuperar, y que hay que hacer todo eso y más, también todo eso que piden los grupos en la oposición.

El Sr. Cobo repite que el documento contable no refleja fielmente la contabilidad por el tema de las amortizaciones, y que hay formas y recovecos legales para poder hacer inversiones; le llama la atención que el Sr. Moreta, que en la oposición votaba en contra, hoy una vez integrado en el equipo de gobierno vote a favor; afirma que tiene argumentos de fondo y de forma para votar en contra.

La Sra. Cáceres manifiesta que el importe del ahorro no viene solo de no ejecutar sino de lo no gastado en la prestación de los servicios por las limitaciones existentes, ya que en su momento se gastó más de lo que se tenía y eso desembocó en el Plan de ajuste; afirma que tiene preparado el borrador del Presupuesto de 2018, pero que el expediente que antes no se ha votado debe reflejarse en aquel y ya van tres veces que se queda encima de la mesa, lo que implica un retraso en su presentación.

El Sr. Moreta no duda de la gestión honrada del equipo de gobierno y no ve obstáculo a la Cuenta General y la va a aprobar; que siempre dijo, y hoy nadie lo dice, que la Cuenta refleja la situación de la Sociedad Urbanística aunque no fielmente y eso afecta al pasado del documento.

La Sra. Soto lee parcialmente el Informe de Intervención y señala que hay otros instrumentos que evitarían asfixiar a los vecinos, como ha indicado el Sr. Cobo, ya que no se han atendido sus necesidades a pesar de tener recursos para poder hacerlo; añade que el equipo de gobierno cada día adorna la realidad utilizando para ello adornos diferentes y criterios contrarios; que la Cuenta presupone un trabajo técnico bien hecho pero la gestión del gobierno es nula y nefasta y muestra de las discordancias en el seno del equipo.

El Sr. Fernández se asombra de los argumentos del Sr. Moreta que ahora recurre a la Sociedad Urbanística; dice que su partido es consciente de lo que C'S



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

decía y hacía antes y de lo que ahora hace; que comparten el criterio de devolver servicios a los vecinos y que hay que eliminar el Plan de ajuste y arreglar problemas como el de las rutas escolares, pero que no comparten la forma como se gestiona; solicita de la Sra. Cáceres que le facilite una copia del borrador de Presupuesto para poder trabajar y ofrecer colaboración.

La Sra. Gamoneda, a la que el Sr. Nadal vuelve a ceder el turno de intervención, dice que no sea dorna la realidad, sino que cada uno la ve de forma diferente; que si se quiere eliminar el Plan de ajuste pues que se apoye el punto anterior del orden del día; lamenta que el Sr. Cobo no se haya incorporado al equipo de gobierno a pesar de firmar el pacto pues posee la llave para hacer todas las cosas bien, si bien hubiese sido consciente de todos los obstáculos que existen; que es común el deseo de la mejor gestión ; que siempre las soluciones las tendrán los grupos de la oposición y será nefasta la gestión del gobierno; que independientemente de las ideologías todos saben lo que se quiere para el pueblo; que los escasos y limitados recursos humanos en los departamentos dificultan el trabajo diario.

*Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las once horas del día de la fecha. Se extiende la presente acta por mí el Secretario. Doy fe.
